Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

XFA/GBJ/GCLV

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 16 QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y LA DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERNAMEG,

"PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 59

Arica, 16 de noviembre de 2018

VISTOS:

1.- Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 (Ley19.653), de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; **2.-** Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **3.-** la Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **4.-** Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; **5.-**la Resolución N° 19 del año 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **6.-** Resolución Exenta Nº 16/2018 de SernamEG Región de Arica y Parinacota; **7.-** Resolución Exenta N° 1273/SG de 17 de agosto de 2018 y Resolución Exenta N°1274/SG de 20 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, a través de la Res. Ex Nº 02/2018 la Dirección Regional de Arica y Parinacota de SernamEG, autorizó el llamado a postulación para la ejecución del Programa, Mujer Ciudadanía y Participación, siendo adjudicada a la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, mediante Resolución Exenta N° 12 de fecha 24 de enero del año en curso.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

3. Que, con fecha 30 de enero del año 2018 se celebró el Convenio de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 16 de la Dirección Regional del Servicio, con el objetivo que esta última se comprometa a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio el modelo del programa del Mujer, Ciudadanía y Participación, con vigencia para el año 2018 y 2019.

4. Que, el Servicio, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo la necesidad de iniciar una etapa que concrete la real y efectiva participación de la mujer en cargos relevantes en al ámbito político y social, ejecutará a partir del año 2019 un **nuevo Programa Social denominado "Mujer y Participación Política"**, asignándosele recursos para ello, mediante glosa presupuestaria distinta a la del actual Programa "Mujer, Ciudadanía y Participación". Dentro de los cambios definidos, se destaca lo siguiente.
 a. Potenciar y profundizar el componente de fortalecimiento del liderazgo de las mujeres, específicamente en el ámbito político, a través de la implementación de Escuelas de Liderazgo con formación integral en todos los aspectos que definen una eficiente y eficaz formación y entrenamiento de habilidades que potencien las opciones de las mujeres para acceder a cargos de representación.
 b. Para captar nuevos talentos y mujeres líderes en todas las regiones del país, se ha definido un nuevo componente llamado "Sensibilización de Mujeres Líderes".

 Para ello, será fundamental dar a conocer de forma didáctica, por entidades ejecutoras con experiencia -que serán convocadas por licitación o mediante convenios de colaboración- trayectorias y experiencias de mujeres que ya destacan en el acceso y ejercicio del poder, en los ámbitos público y privado.

5. Que, en este nuevo contexto, y de conformidad al artículo 61 de la ley 19.880, las Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, componente Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 3887 del 2017 y modificada por la N° 867 del 2018, dejarán de tener efecto a partir del 01 de enero de 2019, dando origen a nuevas Orientaciones que se encuentren en armonía con los propósitos definidos para el año 2019.

6. Que, mediante carta N° 116 de fecha 14 de noviembre se informa a la Fundación el término anticipado del convenio del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, dando cumplimento al plazo establecido en el artículo octavo punto ocho del Convenio vigente, que indica: *"//La decisión de poner término anticipado al convenio deberá ser notificada al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional, al menos 30 días corridos antes de la fecha en que se quiera poner término a su vigencia//"*.

7. Que en razón de lo anterior, corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 16 de la Dirección Regional Arica y Parinacota del SernamEG, que aprobó *"Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá y la Dirección Regional de Arica y Parinacota del SernamEG, Programa Mujer, Ciudadanía y Participación"*, la cual fue dictada por este Servicio y correspondiendo por tanto, emitir el presente acto administrativo.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

RESUELVO:

Artículo 1°: Déjese sin efecto, a partir del 01 de enero de 2019, la Resolución Exenta N° 16 de fecha 30 de enero de 2018, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del SernamEG, que Aprobó Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá y la Dirección Regional de Arica y Parinacota del SernamEG, Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.-

Artículo 2º: **Publíquese** la presente Resolución Exenta, y adjúntese una copia del presente acto administrativo a la Resolución Exenta N° 16/2018, en los archivos del SERNAMEG que corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQÚESE Y ARCHÍVESE

XIMENA FERNANDEZ ARDILES
DIRECTORA REGIONAL (S) DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Dirección Nacional
- Fiscalía SernamEG
- Departamento de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas
- Programa Mujer Ciudadanía y Participación Nacional
- Programa Mujer Ciudadanía y Participación Regional
- Oficina de Partes SernamEG Nacional
- Oficina de Partes SernamEG Regional

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION